RESOLUCION Nº 102 /2.023.

POR LA QUE SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2.022 – Id 416701. ----------

Pedro Juan Caballero, 22 de marzo de 2023.

V I S T O: Que el Departamento de Obras y Bienes Municipales ha presentado un informe técnico y solicitud de prórroga de plazo de ejecución establecido en la Adenda de Contrato Nº01, suscrito con la Empresa Contratista de la Obra, de tal manera a ajustar el plazo de ejecución de la obra, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en dicho informe; y, ----------

El Contrato 37/2022 celebrado entre la Institución Municipal y la empresa Vitalcon S.A., representada por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, para la obra REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.022 – Id 416701, dispuesto por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que el PBC establecido para el efecto contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias, en este caso la prórroga de plazo de ejecución, debiendo para el efecto suscribirse la Adenda correspondiente, en los términos legales previstos; ----------

Que, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en el informe, con fecha 20 de marzo de 2023, del Departamento de Obras, en el cual expresa en la parte conclusiva: "A modo de conclusión, este Departamento deja expresado, con el alcance de un dictamen técnico, cuanto sigue: Recomendar el ajuste de plazo de obra en 30 días corridos a más de lo estipulado en la Adenda de Contrato Nº01, por las razones expuestas más arriba"; ----------

Que, por su parte, conforme Dictamen del 21 de marzo de 2023, la Auditoria Interna recomienda " Que, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, y que dicho análisis se ajusta a lo solicitado, esta Auditoría Interna RECOMIENDA a la Máxima Autoridad dictar la Resolución, estableciendo el ajuste de plazo de ejecución de la obra en 30 días corridos a más de lo estipulado en la Adenda de Contrato Nº01, conforme requerido por la Contratista y aprobada por el Departamento de Obras."; ----------

Que, la Asesoría Jurídica, en fecha 22 de marzo de 2023, Dictamen mediante del Abogado Asunción Basualdo, Asesor Jurídico de la Institución, recomienda: "Por lo tanto, en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Asesoría Jurídica NO tiene objeción alguna respecto a la modificación solicitada, debiendo los mismos ser asentados en la adenda del Contrato, que deben ser formalizados entre las partes y aprobadas por la Junta Municipal"; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 102 /2.023.

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el plazo de ejecución de la obra REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.022 – Id 416701, con una prórroga de 30 días corridos a más de lo estipulado en la Adenda de Contrato Nº01, celebrado entre la Institución Municipal y la empresa Vitalcon S.A., representada por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez. ----------

Artículo 2º.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente. ----------

Artículo 3º.: **ORDENAR** a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. ------

Artículo 4º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal